

ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 06

Fecha: (11 MAYO 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, en la Ley 819 del 2003, en la Ordenanza 28 del 2017, el Decreto Reglamentario 2767 del 28 de diciembre de 2012.

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador (E) del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias que pasan Periodo de Gobierno**, con el fin de realizar la contratación de: LAS OBRAS E INTERVENTORÍAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO EN LAS DIFERENTES SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por valor de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$81.344.617.538)**, provenientes de recursos de los fondos 0-3120 y 0-2160, con cargo a las vigencias fiscales 2022- 2023 y 2024, así:

VIGENCIA 2022	\$	10.000.000.000
VIGENCIA 2023	\$	46.937.248.380
VIGENCIA 2024	\$	24.407.369.158

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2021

JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.

HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario General



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 06 de mayo de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín,

11 MAYO 2021

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 06 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA”.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

Revisó: Luz María Morales Naranjo, P.U. - Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico



IND 4897



SC4897-1